

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Referente N° 1/2023 del Expediente N° 29103/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT eleva las actuaciones del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia del Arte", y;

CONSIDERANDO:

Que el Concurso se desarrolló con normalidad y no se registraron impugnaciones al Dictamen del Jurado.

Que la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja favorablemente.

Que los postulantes SALVATORE, BRUNO LUCIO, DNI 32.371.815; y OSORIO ORELLANA, GLADYS ANAHÍ, DNI 34.766.155, no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias.

Que la postulante ROLDAN NALLAR, MARÍA MERCEDES, DNI 29.183.529, no se presentó a la Clase Pública y si justificó su inasistencia.

Que el artículo 23° de la Resolución N° 568/2000, establece:

"El postulante inscripto en un concurso que se retire del mismo una vez cumplida la instancia del sorteo de temas prevista, será inhabilitado por el término de un año para presentarse a concurso en el ámbito de la UNT, salvo que su actitud sea debidamente justificada ante autoridad competente".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 5777/2024 aconseja:

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **FERNÁNDEZ, ANA MARISOL**, DNI 33.977.009 como Docente Regular en 02 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia del Arte", a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.-El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la docente cumpla la edad prevista para acogerse a los beneficios jubilatorios de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- Suspender por el término de un año desde la fecha de la presente Resolución para presentarse a Concursos en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán los postulantes **SALVATORE, BRUNO LUCIO**, DNI 32.371.815; y **OSORIO ORELLANA, GLADYS ANAHÍ**, DNI 34.766.155, quienes no se presentaron a la Clase Pública y no justificaron sus inasistencias. En un todo con lo establecido en el artículo 23º de la Resolución N° 568/2000 del HCS.

ARTÍCULO 7º.- Justificar la inasistencia a la Clase Publica de la postulante **ROLDAN NALLAR, MARÍA MERCEDES**, DNI 29.183.529.

ARTÍCULO 8º.-Notificar fehacientemente a los docentes sancionados y a la postulante **ROLDAN NALLAR, MARÍA MERCEDES**.

ARTÍCULO 9º.-Comunicar la sanción dispuesta en el artículo 6º a las 8 (ocho) Escuelas Experimentales a las 13 (trece) Unidades Académicas y a las 2 (dos) Escuelas Universitarias

JPG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 7370 / 2024

Hoja de firmas